

TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO PAX

La entidad IKEA Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal) con domicilio social en Avenida Matapiñonera, 9, 28703, San Sebastián de los Reyes y número de CIF A-28812618, en adelante (IKEA), está realizando una acción promocional que finalizará mediante la celebración de un sorteo que se regirá bajo las siguientes condiciones:

I. OBJETO DEL SORTEO

Con objeto de promocionar sus productos, IKEA lanza un sorteo en exclusiva para los clientes pertenecientes al Club IKEA Family, por el cual, los ganadores del mismo podrán obtener como premio un armario PAX en las condiciones establecidas en las presentes Bases

Las presentes bases legales (en lo sucesivo, las "Bases") tienen como finalidad regular el funcionamiento de la actividad promocional de este sorteo, denominado "SORTEO ARMARIOS PAX" (en adelante, el "Sorteo").

II. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

El hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas Bases.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el Sorteo se deberá ser persona física, residente en territorio peninsular español y mayor de edad.

La identidad de los participantes se podrá comprobar en diferentes momentos a través de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte o N.I.E, debiendo encontrarse en vigor).

Asimismo, deberá reunir los requisitos en los términos y condiciones que se exponen a continuación:

- Realizar una **compra física** entre los días 7 a 20 de septiembre de 2026, ambos inclusive, exclusivamente en los establecimiento IKEA referidos a continuación:; IKEA Jerez, IKEA Sevilla, IKEA Málaga, IKEA Zaragoza, IKEA Asturias, IKEA Valladolid, IKEA Badalona, IKEA Gran Vía L'Hospitalet, IKEA Sabadell, IKEA A Coruña, IKEA Alcorcón, IKEA Ensanche de Vallecas, IKEA San Sebastián de los Reyes, IKEA Murcia, IKEA Barakaldo, IKEA Valencia, IKEA Almería, IKEA Torrejón, IKEA Goya, IKEA Leganés, IKEA Pamplona, IKEA Granada, IKEA Diagonal, IKEA Glòries, IKEA Girona, IKEA Vitoria-Gasteiz e IKEA Santander.

Será condición necesaria para la participación que, durante la compra, el socio Family incorpore se identifique como socio Family.

-

- Ser socio del Club IKEA Family en el momento de realizar la compra que da derecho a la participación en el Sorteo.
- Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción: (i) todos los empleados de IKEA; (ii) quienes hayan participado en la organización del Sorteo; así como (iii) los familiares directos (cónyuges, padres, hermanos o hijos) de las personas incluidas en los puntos anteriores; procediéndose a la anulación de su participación en el Sorteo tan pronto como se detecte esta condición

Sólo se permitirá una participación por persona como máximo. En caso de que un participante intentara participar más veces de las permitidas, solo se tendrán en cuenta la primera participación realizada, reservándose IKEA la facultad de eliminar todas las participaciones por incumplimiento de las presentes Bases.

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados de IKEA, procediéndose a la anulación del formulario, tan pronto como se detecte esta condición de trabajador.

La posibilidad de participar es personal e intransferible. El premio se entregará exclusivamente a la persona que resulte ganador, de conformidad con las presentes Bases.

IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en el Sorteo, en su realización y entrega del premio, incluyendo la exclusión de cualquier participante por infracción de las presente Bases; o por cualquier circunstancia imputable a terceros que afecte al correcto desarrollo de esta Promoción.

IKEA se reserva el derecho a anular o modificar las presentes Bases en cualquier momento.

IV. ÁMBITO TERRITORIAL

La presente acción promocional tendrá como ámbito territorial el territorio nacional español peninsular, excluyéndose por tanto Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias y cualquier establecimiento IKEA no referido expresamente en la Cláusula III de las presentes.

V. ÁMBITO TEMPORAL

El periodo de vigencia de la actividad promocional descrita abarca desde el día 7 de septiembre de 2026 hasta el día 20 de septiembre de 2026, periodo durante el cual el participante podrá realizar la compra mínima de acceso al sorteo en los términos establecidos en la Cláusula III. A su vez, el Sorteo se realizará el 22 de septiembre de 2026. Las actuaciones llevadas a cabo fuera de dicho espacio temporal de actividad se encontrarán fuera del sorteo, aun cuando el resto de sus requisitos y condicionantes establecidos se hubiera cumplido.

VI. MECÁNICA DEL SORTEO

Una vez finalizado el periodo de participación, el departamento de Marketing de IKEA llevará a cabo el Sorteo entre todos los socios Family que hayan realizado la compra en las condiciones y fecha especificadas. Se llevará a cabo un único Sorteo independientemente del establecimiento IKEA en el que se haya realizado la compra.

IKEA informa que el Sorteo se realizará a través de la aplicación LOTTA (propiedad del grupo de empresas Ingka al que IKEA IBÉRICA, S.A. pertenece)

El Sorteo se llevará a cabo, el día 22 de septiembre de 2026.

Se seleccionarán quince Ganadores y veinte Suplentes, en orden de obtención, que pasarán a ser considerados Ganadores, uno tras otro, siempre y cuando concurra cualquiera de las circunstancias descritas a continuación en la figura del inmediatamente anterior según el orden de obtención anteriormente mencionado:

- En caso de que los Ganadores no cumplan con todo lo dispuesto en las presentes Bases; o bien que tras haber intentado contactar con él/ella éste no pudiese ser localizado a los efectos de la Cláusula VIII de las presentes, o habiendo sido localizado no acepte los Premios conforme a lo dispuesto en este documento.
- Los declarados Ganadores renuncien expresamente al premio.
- Cualquier circunstancia que por su naturaleza pudiera ser considerada análoga a las anteriores.

En los casos anteriormente dispuestos, IKEA rechazará su participación y procederá a contactar al siguiente Suplente, y así sucesivamente hasta agotar los suplentes seleccionados, resultando siempre un único premiado.

En caso de que ni los Ganadores, ni los Suplentes, cumplan las presentes Bases o no sean localizados tal y como se describe en la presente Cláusula, y/o tampoco acepten los Premios, IKEA se reserva el derecho a declarar el Sorteo desierto.

VII. PREMIOS

El premio consiste en un: **armario PAX / FORSAND Armario, blanco/blanco, 100x60x201 cm (ref. 795.030.17) valorado en 189 euros**. El premio incluye exclusivamente los siguientes conceptos:

- Armario PAX/FORSAND
- El transporte y montaje del PAX no se incluyen en el premio.

IKEA, en todo caso, se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible su entrega conforme lo acordado en las presentes Bases, comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características a las del premio anunciado y que su valor económico sea el mismo.

El premio no será transferible, cedible o enajenable a terceros ajenos a la figura del premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia algún Ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, IKEA procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas Bases.

Lo mismo ocurrirá si no se recibiese la comunicación de aceptación del premio en el plazo indicado en las presentes bases.

El premio se podrá declarar desierto en el caso de que el Ganador y/o Ganador en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, o bien no se recibiese la carta de aceptación del premio según lo fijado en las presentes bases.

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS

La aceptación del premio es de carácter voluntario y gratuito. El premio es nominativo y será entregado exclusivamente a quienes hayan sido elegidos Ganadores del sorteo y cumplan con los requisitos existentes.

IKEA se pondrá en contacto con los ganadores del Sorteo, entre los días 23 y 30 de septiembre de 2026 comunicándole su condición de Ganador de forma expresa, vía correo electrónico a la dirección que conste en su perfil de IKEA Family (con el que se haya realizado la compra mínima).

El Ganador tendrá un máximo de diez (10) días naturales desde la fecha de entrega de la anterior comunicación, para confirmar la aceptación del mismo.

Una vez recibida la aceptación, IKEA se pondrá nuevamente en contacto con los Ganadores con la finalidad de entregarle el premio.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante o ganador puede tener que presentar algún documento que acredite su identidad si así se solicita por el establecimiento para su verificación. La identidad se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al premio de esta promoción.

IX. OTROS CONDICIONANTES

A. - MODIFICACIONES Y ANEXOS

IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica del sorteo y premios, estime oportuno, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

B. – PROTECCIÓN DE DATOS

La mecánica de las promociones exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable local del tratamiento de sus datos es:

IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("IKEA"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 8, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

El responsable global del tratamiento:

Ingka NB AB, una sociedad de responsabilidad limitada sueca. con domicilio social en Imhultsgatan 2, 215 86 Malmö, Suecia, e inscripción en el Registro Mercantil de Suecia (Sw. Bolagsverket), número 559487-7051.

El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos local de IKEA por correo electrónico en tusdatos@ikea.com o por carta a la dirección indicada anteriormente.

Los datos personales que el participante facilite a IKEA serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias bases reguladoras de la promoción y en su caso por el consentimiento.

Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en el apartado anterior.

Una vez se haya finalizado la Promoción, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad del club IKEA Family: <https://www.ikea.com/es/es/customer-service/privacy-policy/>.

Puede encontrar información adicional de privacidad en www.IKEA.es.

C. USO DE IMAGEN

El participante, con ocasión de su participación en la promoción y/o en caso de resultar ganador, acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, , en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido a título enunciativo y no limitativo los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho.

D. - ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

E. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España

Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos de y a los que acompaña serán sometidos a los órganos judiciales de Madrid.

F. - FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa fiscal que resulte de aplicación, en virtud de la que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios; y demás disposiciones concordantes.

IKEA asumirá el ingreso a cuenta del IRPF que corresponda por los premios entregados, calculado sobre el valor de mercado del premio, sin que dicho ingreso a cuenta sea repercutido al ganador.

G. - COMPLIANCE

Los participantes una vez aceptada su participación en la promoción , se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, a no pudiendo aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com.

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal)